

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, informando que el termino para contestar la demanda venció el 15 de abril del año en curso y el demandado presento dentro del término la contestación de la demanda, y propuso excepciones de mérito. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1006
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Claudia Patricia Trivaldo Betancourt
Demandada:	Edgar Alberto Blanco Giraldo
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00190-00
Providencia:	Auto tiene por contestada demanda

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a tener por contestada la demanda, y por secretaria se correrá el respectivo traslado de las excepciones propuestas.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demandada.

SEGUNDO: Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la abogada LILIA AMPARO MARTINEZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.863.136 y Tarjeta Profesional No. 94.022 del C.S.J., como apoderada judicial del demandado, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario